



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPANÍA
DENOMINADA "AGRICOLA E INDUSTRIAL
LAS GARZAS S.A. AGIGARSA."-----**

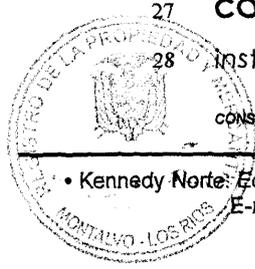
CAPITAL SOCIAL: US\$ 41.142,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy **tres de junio del dos mil diez**, ante mí, **Abogado MARIO BAQUERIZO GONZALEZ**, Notario Público Titular Vigésimo Tercero de éste Cantón, comparecen los señores **RICARDO EMILIO AGUIAR RODAS**, de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo; **JORGE OMAR AGUIAR RODAS**, de estado civil soltero, de ocupación empleado; y **ANDRES SILVIO AGUIAR RODAS**, de estado civil soltero, de ocupación empleado. Los comparecientes manifiestan que son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus documentos de identificación, de intervenir en este acto, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el libro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una de constitución de compañía, de acuerdo con las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de este instrumento los señores **RICARDO EMILIO AGUIAR RODAS,**

CONST. CIA. AGRICOLA E INDUST. LAS GARZAS S.A..

MCG

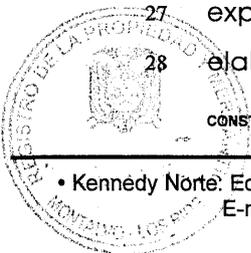
1



1 soltero, de ocupación ejecutivo; **JORGE OMAR AGUIAR**
2 **RODAS**, soltero, de ocupación empleado; y, **ANDRES**
3 **SILVIO AGUIAR RODAS**, soltero, de ocupación empleado,
4 todos de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta
5 ciudad. **SEGUNDA.- CONSTITUTION DE LA COMPAÑÍA**
6 **AGRICOLA E INDUSTRIAL LAS GARZAS S. A. AGIGARSA.**
7 **CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, NACIONALIDAD,**
8 **DOMICILIO, OBJETO SOCIAL, PLAZO DE DURACION, CAPITAL**
9 **SOCIAL Y DE LAS ACCIONES: artículo primero.-** La
10 compañía que se constituye por éste instrumento girará con
11 la denominación social: **AGRICOLA E INDUSTRIAL LAS GARZAS**
12 **S. A. AGIGARSA. ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía que se
13 constituye es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio
14 legal en el recinto Las Garzas, parroquia y cantón Montalvo,
15 provincia de Los Ríos, república del Ecuador, constituida de
16 conformidad con las leyes que rigen en este país, pudiendo
17 establecer agencias, sucursales u oficinas en cualquier otra
18 ciudad del Ecuador o fuera de el, de conformidad con las
19 leyes correspondientes y por resolución de la Junta General
20 de Accionistas, que deberá autorizar. **ARTICULO TERCERO.-** La
21 compañía **AGRICOLA E INDUSTRIAL LAS GARZAS S. A.**
22 **AGIGARSA** tendrá el siguiente objeto social: a) Se dedicará a
23 la explotación agrícola en sus predios rústicos y urbanos,
24 mediante la siembra de todos los productos agrícolas propios
25 de la región y que a bien tuvieren sus accionistas y
26 administradores, tanto de ciclo corto como permanente o
27 ciclo largo; a la siembra y cosecha del cacao, su venta y
28 comercialización, dentro y fuera de su domicilio principal,



1 inclusive a la exportación; a la implementación de siembra
2 de arroz, su producción, comercialización y exportación; **b)**
3 Dedicará a la siembra y cultivo de plantaciones de árboles
4 frutales, tales como cítricos, mangos de todas las variedades
5 maderables de cualquier clase; plantas o matas de otras
6 variedades de frutales, etcétera; **c)** A la implementación de
7 criaderos de porcinos, ganado vacuno y ovino, su
8 explotación y comercialización tanto en estado vivo como
9 faenado; igualmente podrá montar granjas avícolas y
10 proceder a su explotación, comercialización y venta de estas
11 aves en pie como faenadas; **d)** podrá dedicarse, además, al
12 criadero de peces y mariscos, de cualquier clase, su
13 producción y comercialización importación, exportación y
14 comercialización de ganado de cualquier clase y raza, así
15 como productos de ganadería, servicio de pastizales,
16 almacenaje, bodegaje, alimentación y abastecimiento de
17 productos agrícolas, ganaderos, industriales y pecuarios; **e)** a
18 la explotación y comercialización de maderas de todo tipo,
19 clase y dimensiones, pudiendo adquirir en pie o taladas y
20 trabajadas; **f)** Se dedicará a la industrialización agrícola en
21 general de los productos que explote en sus predios o fuera
22 de ellos, ya sea mediante contrato de arrendamiento con
23 terceros o por contratación de sus servicios; **g)** se podrá
24 dedicar a la industria láctea, canícula y maderera; a la
25 confección de puertas, ventanas, muebles del hogar, su
26 comercialización, venta y exportación; **h)** importación,
27 exportación, comercialización y distribución de productos
28 elaborados, semielaborados, manufacturados y en estado



CONST. CIA. AGRICOLA E INDUST. LAS GARZAS S.A.

MCG

3

1 natural, producidos por la industrial nacional y extranjera, así
2 como insumos agrícolas de toda clase y utilización, como
3 abonos, repelentes, matamalezas, etcétera, y ganaderos
4 tanto para su alimentación como para su cuidado y
5 salubridad, desparasitarias, repelentes, etcétera; **I)** pinturas,
6 lacas, acrílicos, disolventes, solventes, fibra de vidrio en
7 cualquier estado, barnices, brochas y todos los productos de
8 ferretería y necesarios para la construcción y edificación; **J)**
9 Importación, exportación y comercialización de flores, frutas
10 y en fin todo lo que la tierra produce; y, **K)** A fin de cumplir
11 con su objeto social, la compañía podrá adquirir servicios,
12 derechos reales y personales y contratar todo tipo de
13 obligaciones y suscribir contratos lícitos, pudiendo asociarse
14 con otras personas naturales o jurídicas. **ARTICULO CUARTO.-**
15 El plazo de duración de este contrato es de cincuenta años
16 contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro
17 Mercantil o de la Propiedad, pudiendo prorrogarse por otro
18 período igual. **ARTICULO QUINTO.-** el capital social de la
19 compañía es de **CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS**
20 **DOLARES AMERICANOS**, dividido en cuarenta y un mil ciento
21 cuarenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar
22 americanos cada una, numeradas del cero cero cero cero
23 uno al cuarenta y un mil ciento cuarenta y dos, inclusive.
24 **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones contendrán las declaraciones
25 exigidas por la Ley, estarán representadas por títulos
26 nominativas firmados por el Presidente y el Gerente General.
27 Cada acción liberada dará derecho a un voto en las
28 deliberaciones de las juntas generales. Las no liberadas lo



1 darán en proporción al valor pagado. Las acciones
2 transfieren y transmiten conforme a la Ley. La compañía
3 considerará accionista a quien aparece inscrito como tal en
4 el libro de acciones y accionistas. **CAPITULO SEGUNDO.- DE LA**
5 **ADMINISTRACION y REPRESENTACION: ARTICULO SEPTIMO.-** La
6 compañía estará dirigida por la Junta General de Accionistas
7 y administrada por el Presidente, el Gerente General y el
8 Vicepresidente, quienes tendrán las atribuciones que les
9 compete por Ley y este Estatuto Social. **ARTICULO OCTAVO.-**
10 La representación legal de la compañía la tendrán tanto el
11 Presidente como el Gerente General, en forma individual.
12 **CAPITULO TERCERO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:**
13 **ARTICULO NOVENO.-** La Junta General de Accionistas de la
14 compañía es el órgano supremo, estará dirigido por el
15 Presidente y actuará como Secretario el Gerente General. A
16 falta de cualquiera de ellos actuará en el cargo el
17 Vicepresidente o la persona designada por los presentes.
18 **ARTICULO DECIMO.-** Las juntas generales son ordinarias y
19 extraordinarias, debiendo tener lugar en el domicilio principal
20 de la compañía, previa citación y convocatoria que hará el
21 Gerente General. Las juntas generales ordinarias se realizarán
22 por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses
23 posteriores a la terminación del ejercicio económico fiscal de
24 la compañía. Las extraordinarias podrán realizarse en
25 cualquier época en que fueren convocadas. Las juntas
26 generales ordinarias y extraordinarias serán convocadas por
27 la prensa de conformidad con lo dispuesto en el artículo
28 doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías en vigencia



CONST. GIA. AGRICOLA E INDUST. LAS GARZAS S.A..

MCG

5

1 y por citación escrita que hará personalmente el Gerente
2 General a cada uno de los accionistas, con indicación de
3 lugar, día, hora y objeto de tal reunión. Si no hubiere quórum
4 para la primera convocatoria se procederá a convocarla por
5 segunda ocasión de acuerdo con el artículo doscientos
6 treinta y siete de la Ley invocada. Salvo las excepciones
7 legales, las resoluciones de las juntas generales se tomarán
8 por mayoría de votos del capital social concurrente a la
9 reunión. **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** Los accionistas pueden
10 hacerse representar en las juntas generales por otra persona.
11 No podrán ser representantes de los accionistas los
12 administradores ni los comisarios de la compañía, según lo
13 dispuesto por el artículo doscientos once de la misma Ley. De
14 cada sesión de Junta General se elaborará un acta
15 redactada en idioma español. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-**
16 No obstante lo dispuesto en el artículo décimo de este
17 Estatuto Social, la Junta General de Accionistas se entenderá
18 convocada y válidamente constituida en cualquier lugar del
19 Ecuador para tratar cualquier asunto, siempre que se
20 encuentre presente la totalidad del capital social y acepten
21 por los concurrentes, por unanimidad, la celebración de la
22 Junta y suscriban el acta, bajo prevenciones de nulidad.
23 **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** Son atribuciones de la Junta
24 General de Accionistas: **a)** nombrar al Presidente, al Gerente
25 General, al Vicepresidente ya los comisarios de la compañía;
26 **b)** Aceptar las renunciaciones o excusas de dichos funcionarios y
27 removerlos de sus cargos, cuando lo estime conveniente, por
28 causas justificadas, así como también resolver todos los casos

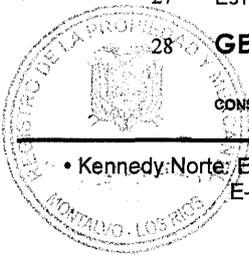


1 de subrogación no previstos en este Estatuto; **c)** Fijar
2 horarios, remuneraciones, viáticos y gastos de representación
3 de esos funcionarios; **d)** Conocer los informes, balances,
4 inventarios y mas cuentas que el Gerente General le sometas
5 a su consideración, siempre que estén precedidos del
6 dictamen del Comisario para su rectificación o aprobación;
7 **e)** Conocer y resolver respecto de la distribución de las
8 utilidades y destinar, de las utilidades líquidas de cada
9 ejercicio económico un porcentaje no inferior al diez por
10 ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta
11 alcanzar por lo menos el cincuenta por ciento del capital
12 social; **f)** Conocer y resolver respecto al aumento o
13 disminución del capital social de la compañía, emisión o
14 amortización de las acciones; **g)** Resolver acerca de la fusión,
15 transformación, disolución y liquidación de la compañía; **h)**
16 Para el caso de liquidación de la compañía nombrará a los'
17 liquidadores y establecerá procedimientos, la consideración
18 de las cuentas en liquidación y fijar las retribuciones a los
19 liquidadores; **i)** Autorizar a los representantes, legales,
20 Presidente y Gerente General o a quienes los subroguen,
21 cuando a su nombre y por cuenta de esta, deban girar,
22 aceptar, endosar letras de cambio, pagarés, cheques y otros
23 valores, efectos, documentos, celebrar actos y contratos y
24 adquirir o emitir obligaciones en general; **j)** Conocer y resolver
25 cualquier asunto que se le someta a su consideración, y, **k)**
26 Ejercer todas las atribuciones que le confiere la Ley y este
27 Estatuto. **CAPITULO CUARTO.- DEL PRESIDENTE, DEL GERENTE**
28 **GENERAL, DEL VICEPRESIDENTE Y DE LOS COMISARIOS:**

CONST. CIA. AGRICOLA E INDUST. LAS GARZAS S.A..

MCG

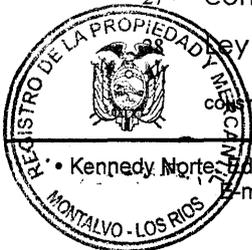
7



1 **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** El Presidente, el Gerente General
2 y el Vicepresidente serán elegidos por la Junta General de
3 Accionistas y durarán cinco años en sus funciones, pudiendo
4 ser reelegidos indefinidamente y ser o no accionistas de la
5 compañía. **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** Son atribuciones del
6 Presidente: **a)** Ejercer la representación legal, judicial y extra
7 judicial de la compañía; **b)** Presidir las sesiones de las juntas
8 generales de accionistas; **c)** Subrogar con iguales
9 atribuciones al Gerente General, en los casos de falta,
10 impedimento temporal o renuncia y por el tiempo que dure la
11 ausencia o se nombre su reemplazo; **d)** Suscribir los títulos de
12 acciones y las actas de juntas generales de accionistas; **e)**
13 Cumplir y hacer cumplir el Estatuto Social y las resoluciones
14 de las juntas generales; **f)** Celebrar toda clase de actos y
15 contratos, cualquiera sea su naturaleza, obligando a la
16 compañía mediante suscripción de escrituras públicas,
17 instrumentos privados, letras de cambio, pagarés a la orden,
18 pólizas de seguros, cheques, etcétera; y, **g)** Las demás
19 atribuciones determinadas en la Ley y este Estatuto Social.
20 **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** Son atribuciones del Gerente
21 General: **a)** Ejercer la representación legal, judicial y extra
22 judicial de la compañía, en los términos establecidos para el
23 Presidente, en el artículo precedente; **b)** Convocar a Junta
24 General de Accionistas y actuar en ella como Secretario; **c)**
25 Nombrar a los empleados y funcionarios de la compañía y
26 fijarles sus atribuciones y remuneraciones; **d)** Suscribir los títulos
27 de acciones y firmar las actas de sesiones de la Junta
28 General; **e)** Suscribir el libro de acciones y accionistas, las



1 inscripciones de las acciones y también las sucesiones,
2 transferencias y transmisiones; **f)** Llevar el libro de actas de
3 sesiones de las juntas generales y sus respectivos expedientes;
4 **g)** obligar a la compañía en los términos establecidos para el
5 Presidente en el artículo décimo quinto de este Estatuto; y, **h)**
6 Las demás atribuciones constantes en la Ley y este Estatuto.
7 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** El Vicepresidente reemplazará
8 en sus funciones al Presidente o al Gerente General cuando
9 éstos por cualquier causa temporal no pudieren ejercer sus
10 cargos. Actuando en calidad de sustituto del Presidente o
11 del Gerente General tendrá todas y cada una de las
12 atribuciones a ellos encomendadas. En caso de falta
13 definitiva del Presidente o del Gerente General, los subrogará
14 hasta que sea designado su reemplazo, por parte de la Junta
15 General. **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Anualmente la Junta
16 General designará a un comisario principal y un suplente,
17 quienes tendrán las atribuciones, deberes y derechos
18 determinados en la Ley de Compañías. **CAPITULO QUINTO.-**
19 **DE LAS UTILIDADES: ARTICULO DECIMO NOVENO.-** De las
20 utilidades líquidas que resultaren de cada ejercicio
21 económico se tomará un porcentaje no inferior al diez por
22 ciento que se lo destinará a la formación del fondo de reserva
23 legal hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por
24 ciento del capital social de la compañía. **CAPITULO SEXTO.-**
25 **DE LA DISOLUCION y DE LA LIQUIDACION: ARTICULO**
26 **VIGESIMO.-** Para los casos de disolución y liquidación de la
27 compañía se estará a lo dispuesto en la Sección doce de la
Ley de Compañías. **TERCERA.-** El capital social de la



COM. CIA. AGRICOLA E INDUST. LAS GARZAS S.A.

MCG

9

1 compañía ha sido suscrito y pagado en su totalidad, en
2 especie, mediante la aportación y transferencia de dominio
3 sobre los siguientes bienes inmuebles que hacen los
4 accionistas fundadores a favor de la compañía, en la
5 siguiente forma y valor: los señores **Ricardo Emilio Aguiar**
6 **Rodas, Jorge Omar Aguiar Rodas y Andrés Silvio Aguiar Rodas**
7 suscriben, cada uno de ellos **TRECE MIL SETECIENTOS CATORCE**
8 acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano
9 cada una de ellas y pagan en especie mediante la
10 aportación y transferencia de dominio que hacen a favor de
11 la compañía de los siguientes bienes inmuebles, de los que
12 son propietarios en partes iguales, según consta de las
13 respectivas escrituras públicas con las que las adquirieron su
14 dominio, a saber: **uno**) lote signado con el número siete del
15 predio "**LA PROVIDENCIA**" perteneciente al cantón Montalvo,
16 de una superficie de ocho punto ochenta y ocho cuadras, el
17 que tiene los siguientes linderos: **por el frente** río seco Las
18 Garzas; **por atrás** lote de la heredera Celeste Enríquez; **por un**
19 **costado** lote número seis que fue del heredero Areo Enríquez
20 hoy del señor Carlos Aguiar; y, **por el otro costado** terreno de
21 Juana Ayala Ramírez cuyo código catastral municipal es
22 cinco uno - cero uno cero - dos cinco - dos siete. Este
23 inmueble lo adquirieron los tres hermanos Aguiar Rodas en
24 minoría de edad y representados por sus padres economista
25 Emilio Edilberto Aguiar Verdesoto y Julia Beatriz Rodas Peña
26 fiel de Aguiar mediante escritura pública de compraventa
27 otorgada por la señora Gloria Gladys Enríquez Martínez ante
28 el Notario Tercero de Babahoyo, abogado José Moreira



1 Macias el diecisiete de octubre de mil novecientos nove
2 y siete e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón
3 Montalvo el veinte de noviembre del mismo año con el
4 número de repertorio cuatrocientos veintisiete, con un avalúo
5 comercial de cinco mil seiscientos ochenta y dos dólares y
6 cuatro centavos de dólar, sin embargo los accionistas
7 fundadores lo avalúan en la suma de cinco mil seiscientos
8 ochenta y dos dólares americanos; dos) lote de terreno de
9 ocho cuadras, formado por dos lotes que a su vez forman
10 un solo cuerpo, ubicado en la parroquia y cantón
11 Montalvo, provincia de Los Ríos, siendo sus linderos
12 generales los siguientes: **por el norte** terrenos de la
13 hacienda Bosque de Oro; **por el sur** terrenos del señor
14 Juan Plácido Guastay Jogacho; **por el este** en parte
15 terrenos del señor Pedro Pablo Guastay Jogacho y en otra
16 terrenos del señor Euclides Aníbal Criollo; y, **por el oeste** en
17 parte terrenos del señor Rosalino Criollo Herrera y en otra
18 parte terrenos del señor Eladio Viejó Zúñiga y Jorge René
19 Viejó Zúñiga, hoy terrenos de los mismos aportantes,
20 hermanos Aguiar Rodas. Este lote está constituido así:
21 **primer lote)** de una superficie de cinco cuadras que
22 formaba parte del predio denominado Bosque de Oro; y,
23 **segundo lote)** de una superficie de tres cuadras que
24 también formaba parte del predio Bosque de Oro. Este
25 inmueble lo adquirieron los hermanos Aguiar Rodas en
26 minoría de edad y debidamente representados por sus
padres, quienes suscribieron la escritura pública de
compraventa que fue otorgada por los cónyuges señores

✓
ANALIS
\$ 5.682



1 Euclides Aníbal Criollo y Emperatriz Solórzano Herrera ante
2 el Notario Tercero de Babahoyo, abogado José Moreira
3 Macías el ocho de septiembre de mil novecientos noventa
4 y nueve e inscrita en el Registro de la Propiedad de
5 Montalvo el veintinueve de junio del dos mil siete anotada
6 en el repertorio con el número trescientos cuarenta y
7 nueve. Este bien raíz tiene el número de código catastral
8 municipal cinco uno - cero tres cero - uno dos - uno uno y
9 con avalúo comercial de cinco mil ciento quince dólares y
10 cuarenta y siete centavos de dólar; y, un avalúo que
11 realizan los accionistas fundadores en la suma de cinco mil
12 ciento quince dólares americanos; (tres) Derechos y
13 acciones hereditarias sobre el lote de terreno de ocho
14 punto ochenta y ocho cuadras signado con el número
15 cinco ubicado en el predio "**LA PROVIDENCIA**" de la
16 parroquia y cantón Montalvo, provincia de Los Ríos,
17 circunscrito dentro de los siguientes linderos: **por el frente**
18 río seco Las Garzas; **por atrás** con el lote, antes de la
19 heredera Celeste Enríquez, hoy del señor Stalin Vargas; **por**
20 **un costado** lote número seis que fue del heredero Areo
21 Enríquez hoy del señor Carlos Aguiar; y, **por el otro costado**
22 lote número cuatro de los señores Emilio Aguiar y abogada
23 Emma René Arteaga. Igualmente este inmueble fue
24 adquirido por los accionistas fundadores hermanos Aguiar
25 Rodas en minoría de edad y con la representación legal
26 de sus padres, mediante escritura pública de
27 compraventa otorgada por el señor Celso de Jesús
28 Enríquez Martínez ante el Notario Tercero de Babahoyo

*Avalúo
\$ 5.115*



1 abogado José Moreira Macías el veinticinco de junio
2 mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro
3 de la Propiedad de Montalvo el veintiséis de noviembre
4 del mismo año, bajo el repertorio número trescientos
5 treinta y cuatro. Dicho bien tiene el número del código
6 catastral municipal cinco uno cero dos cero dos dos -
7 cero ocho con un avalúo comercial de cinco mil
8 seiscientos ochenta y dos dólares americanos y cuatro
9 centavos de dólar americano; y, avaluado por los
10 fundadores en la suma de cinco mil seiscientos ochenta y
11 un dólares americanos; cuatro) lote de ocho punto
12 setenta y nueve cuabras singado con el número nueve
13 del predio "LA PROVIDENCIA" ubicado en la parroquia y
14 cantón Montalvo, provincia de Los Ríos, circunscrito
15 dentro de los siguiente linderos: por el norte terrenos de
16 propiedad del señor Jesús Enríquez; por el sur terrenos de
17 propiedad de la señora Hermelinda Enríquez; por el este
18 con terrenos de Matías Guamás; y, por el oeste terrenos
19 de propiedad del señor Stalin Vargas. Este inmueble lo
20 adquirieron los socios fundadores hermanos Aguiar odas
21 en minoría de edad y debidamente representados por sus
22 padres ya mencionados mediante escritura pública de
23 compraventa otorgada por la señora abogada Emma
24 Reneé Arteaga Sampedro ante el Notario Tercero de
25 Babahoyo, abogado José Moreira Madas el tres de julio
26 de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro
de la Propiedad de Montalvo el catorce de agosto del
mismo año, bajo el repertorio número trescientos ocho.

Avalúo
4 8681



CONST. CIA. AGRICOLA E INDUST. LAS GARZAS S.A.

MCG

13

Kennedy Norte: Edificio World Trade Center, 1er. piso alto, Local 88 – 89 "GALLERY" • Telf.: (593-4)-263 1165

E-mail: notaria23_gye@hotmail.com • Web site: www.notaria23guayaquil.com

Guayaquil - Ecuador

1 Este inmueble tiene el código catastral municipal número
2 cinco uno - cero dos - cero dos - dos cero y con avalúo
3 comercial de cinco mil seiscientos dieciocho dólares
4 americanos y sesenta y un centavos de dólar americano;
5 avaluado por los fundadores en la suma de cinco
6 seiscientos dieciocho dólares americanos; **cinco**) lote de
7 dieciséis cuadras, desmembrado del predio denominado
8 "Bosque de Oro", ubicado en la parroquia y cantón
9 Montalvo, provincia de Los Ríos, el mismo que tiene los
10 siguientes linderos: **por el frente**, terreno del señor Emilio
11 Edilberto Aguiar Verdesoto y señora; **por atrás** con
12 terrenos de los cónyuges, señores Eladio Medardo Viejó
13 Zúñiga y María Etelvina Suárez Fuentes; **por el un costado**
14 terrenos del señor Matías Guamán y Rosalino Criollo; y, por
15 el otro costado, terrenos de Víctor Montezuma, con sus
16 entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres. Este
17 predio fue adquirido por los accionistas fundadores por
18 compra que hicieran en su minoría de edad y con la
19 representación legal de sus padres, Emilio Edilberto Aguiar
20 Verdesoto y Julia Beatriz Rodas Peñafiel de Aguiar
21 mediante escritura otorgada por los cónyuges Eladio
22 Medardo Viejó Zúñiga y María Etelvina Suárez Fuentes ante
23 el Notario Segundo de Babahoyo, licenciado Julio Emilio
24 Moreira Medranda el cuatro de marzo de mil novecientos
25 noventa y dos e inscrita en el Registro de la Propiedad del
26 cantón Montalvo el veintitrés de mayo del mismo año con
27 el repertorio número ciento noventa y cinco, teniendo
28 actualmente el código catastral municipal número

45.018



1 cincuenta y uno - cero dos - cero dos - trescientos
2 (antes cincuenta y uno - cero dos - cero dos -
3 veinte); y, con un avalúo comercial de catorce mil ciento
4 setenta y dos dólares americanos y setenta y tres
5 centavos de dólar americano, avaluado por los
6 fundadores en la suma de catorce mil ciento setenta y
7 dos dólares americanos; y, **seis**) lote de cinco cuadras,
8 desmembrado del predio denominado "Bosque de Oro",
9 perteneciente a la parroquia y cantón Montalvo,
10 provincia de Los Ríos, remanente del lote de cuarenta y
11 cinco cuadras, cuyos linderos son: **por el frente**, El Estero
12 Las Garzas; **por atrás**, con propiedad de los compradores
13 colindantes; **por el un costado**, con propiedad del señor
14 Matías Guamán; y, **por el otro costado**, con terrenos de la
15 hacienda "El Paraíso", haciendo constar los contratantes
16 que con esta adquisición y las dos realizadas anteriormente,
17 la propiedad de los adquirentes se fusiona formando un
18 solo cuerpo. Este predio lo adquirieron los hermanos
19 Aguiar Rodas en minoría de edad y con la
20 representación legal de sus señores padres Emilio
21 Edilberto Aguiar Verdesoto y Julia Beatriz Roda Peñafiel
22 por compra que hicieran a los cónyuges señores Eladio
23 Medardo Viejó Zúñiga y María Etelvina Suárez Fuentes
24 ante el Notario Segundo del cantón Babahoyo el quince
25 de junio de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el
26 Registro de la Propiedad del cantón Montalvo el quince
27 de octubre del mismo año, bajo el repertorio número
cuatrocientos dieciocho, actualmente con código



CONST. CIA. AGRICOLA E INDUST. LAS GARZAS S.A..

MCG

15

1 catastral municipal número cincuenta y uno - cero dos -
2 cero dos - trescientos doce (ante cincuenta y uno - cero
3 dos - cero dos - veinte) y con un avalúo comercial de
4 cuatro mil ochocientos setenta y cuatro dólares
5 americanos, con sesenta y cuatro centavos de dólar
6 americano, inmueble que ha sido avaluado por los
7 fundadores en la suma de cuatro mil ochocientos setenta
8 y cuatro dólares americanos. Todo lo cual alcanza a la
9 suma de cuarenta y un mil ciento cuarenta y dos dólares
10 americanos. **CUARTA.- SANEAMIENTO:** Los aportantes,
11 accionistas fundadores, manifiestan, en forma
12 independiente, que sobre los inmuebles que se transfieren
13 no pesa gravamen alguno ni prohibición de enajenar, ni
14 aún limitación en su dominio, no obstante esta
15 declaración se obligan al saneamiento en los términos
16 de Ley. **QUINTA.- AUTORIZACION:** Los fundadores, por
17 este acto, autorizan al abogado Marco E. San Martín
18 Muñoz para que realice todos los trámites y gestiones
19 tendientes a la aprobación de este Estatuto, inclusive su
20 inscripción en el Registro de la Propiedad y Mercantil del
21 cantón Montalvo y el Registro Único de Contribuyentes.
22 Se manda a agregar como habilitantes los recibos de
23 pago de predios de los inmuebles, para su validez.
24 Sírvase agregar las demás cláusulas. Firma Abogado
25 Marcelo Briones Jiménez, registro cuatro mil
26 cuatrocientos treinta y siete del Colegio de Abogados
27 del Guayas. **Hasta aquí la minuta** que los comparecientes
28 la aprueban y yo el Notario la elevo a escritura pública



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7300735
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: SAN MARTIN MUÑOZ MARCO ENRIQUE
FECHA DE RESERVACIÓN: 10/05/2010 3:06:08 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- AGRICOLA E INDUSTRIAL LAS GARZAS S.A. AGIGARSA
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 09/06/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



Visítenos en: www.supercias.gov.ec



M. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
JUN	09	2010	13	14588870



CONTRIBUYENTE	CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL	CODIGO TRANSACC.
COMPANIA AGRICOLAN E INDUSTRIAL LAS GARZAS S.A.		

CONCEPTO
ALCABALAS y REGISTROS EN CONSIGNACION

F. CELEBRACION CONTRATO: 03-06-2010 F. CELEBRACION ANT-
CANTON: MONTALVO

CUANTIA: 41.142.00 ALICUOTA: 100.00% Art. Foro. 0.00 %
 Por los Primeros \$: 0.00 * 0.00% = 0.00
 Por la Diferencia \$: 0.00 * 0.00% = 0.00
 Adic. Alcabala a ECAPAG. (Alc.) 0.00
 Adic. Alcabala a EMAP. (Alcantarillado) 0.00
 Adic. Alcabala a Concejo Prov. 4.11
 Adic. Alcabalas Municipales. 411.42
 (-) Dctos. Alcabalas, Adicion. y Art. 0.00% 0.00% 0.00
 Impuesto al Registro Municipal 0.00% 0.00
 Registro Concejo Provincial 0.00
 Recargo Registro Municipal 0.00% 0.00
 Recargo Registro Concejo Prov. 0.00% 0.00
 Tasa de Trámite Administrativo 2.00
 Tasa de Trámite Catastro-Transferencia 1 inmuebles 0.00

Total Impuesto de Alcabala Municipal 417.53
 Interes 0.00 Tot. a Pagar: 417.53

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$*****0.00
CHEQUES	\$*****417.53
NC y/o TRANSFER.	\$*****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$*****417.53

CH. BPI 8444 3121466404 \$ 417.53 14588870

[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
JEFE DE RENTAS

TESORERIA MUNICIPAL
CAJA 13
PELETA DOLAR
- 9 JUN 2010
CONTRIBUYENTE
09:39:39
MUV
14406806
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE



JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL
R.U.C. 0990967946001

N° B- 0189946 **IMPUESTO DE ALCABALAS** POR U.S.\$ 123.43

RECIBI de MNDS. RICARDO, JORGE Y ANDRES AGUIAR ROD
 la cantidad de CIENTO VEINTE Y TRES CON 43/100 DOLARES
 POR CONCEPTO DEL 0.3% ADICIONAL al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de
 U.S.\$ 41.142.00 por la transferencia
 de dominio de COMPAVENTA A/F. COMPANIA AGRICOLA E INDUSTRIAL LAS GARZAS S.A. AGIGARSA
 PAGADO EN EFECTIVO COD. 120350510202207000 Y OTROS MONTALVO

NOTARIA VIGESIMO TERCERA ABB. MARIO BAQUERIZO G.

Según artículo 13 de las Reformas a la Ley de Impuestos para la Junta de Beneficencia de Guayaquil que consta en la Ley de promulgación de la Inversión y participación ciudadana Reg. Ofic. # 144 del 18 de Agosto del 2000.
 Guayaquil, de JUNIO De 2010



JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL
Econ. Roberto Guerrero Ulloa
TESORERO

Junta de Beneficencia de Guayaquil
TESORERIA
09 JUN 2010
Belén Morales López
RECIBIDO

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MONTALVO
DEPARTAMENTO FINANCIERO



IMPUESTO PREDIAL RURAL TITULO DE CREDITO No.: 2010-001238-PR-DU

CONTRIBUYENTE: AGUIAR RODAS - HERMANOS

RUC/CC:
Dirección Domicilio:

CLAVE CATASTRAL: 120350510102527000
SITIO/BARRIO: LAS GARZAS
NOMBRE DEL PREDIO: 3 HERMANOS 1

AVALÚO		RUBROS	PRIMER DIVIDENDO	SEGUNDO DIVIDENDO
Terrano: \$	5,682.04	Impuesto Predial Rural \$	2.28	2.27
Construcción: \$	0.00	Servicios Administrativos \$	2.73	2.72
Otras Inversiones: \$	0.00	Bomberos \$	0.43	0.42
Valor de la Propiedad: \$	5,682.04	VALOR EMITIDO: \$	5.44	5.41
Rebaja Hipotecaria: \$	0.00	DESCUENTOS: \$	0.00	0.00
Base Imponible: \$	5,682.04	RECARGOS: \$	0.00	0.00
Fecha de Emisión: 01/01/2010		INTERESES: \$	0.00	0.00
Fecha de Recaudación: 08/03/2010 00		SUBTOTALES: \$	5.44	5.41
TOTAL A PAGAR: \$			10.85	

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
CANCELADO
27 MAY 2010

DIRECTOR FINANCIERO JEFE DE RENTAS TESORERO RECAUDADOR

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MONTALVO
DEPARTAMENTO FINANCIERO

IMPUESTO PREDIAL RURAL TITULO DE CREDITO No.: 2010-005777-PR-DU

CONTRIBUYENTE: AGUIAR RODAS - HERMANOS

RUC/CC:
Dirección Domicilio:

CLAVE CATASTRAL: 120350510301211000
SITIO/BARRIO: LAS GARZAS
NOMBRE DEL PREDIO: SAN GABRIEL

AVALÚO		RUBROS	PRIMER DIVIDENDO	SEGUNDO DIVIDENDO
Terrano: \$	5,115.47	Impuesto Predial Rural \$	2.05	2.04
Construcción: \$	0.00	Servicios Administrativos \$	2.73	2.72
Otras Inversiones: \$	0.00	Bomberos \$	0.39	0.38
Valor de la Propiedad: \$	5,115.47	VALOR EMITIDO: \$	5.17	5.14
Rebaja Hipotecaria: \$	0.00	DESCUENTOS: \$	0.00	0.00
Base Imponible: \$	5,115.47	RECARGOS: \$	0.00	0.00
Fecha de Emisión: 01/01/2010		INTERESES: \$	0.00	0.00
Fecha de Recaudación: 08/03/2010 00		SUBTOTALES: \$	5.17	5.14
TOTAL A PAGAR: \$			10.31	

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
CANCELADO
MAY 2010

DIRECTOR FINANCIERO JEFE DE RENTAS TESORERO RECAUDADOR



2

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MONTALVO
DEPARTAMENTO FINANCIERO

IMPUESTO PREDIAL RURAL TITULO DE CREDITO No.: **2010-005102-PR-DU**

CONTRIBUYENTE: **AGUIAR RODAS - HERMANOS**

RUC/C.C:
Dirección Domicilio:

CLAVE CATASTRAL: **120350510202208000**
SITIO/BARRIO: **LAS GARZAS**
NOMBRE DEL PREDIO: **3 HERMANOS 2**

AVALÚO		RUBROS	PRIMER DIVIDENDO	SEGUNDO DIVIDENDO
Terrano: \$	5,682.04	Impuesto Predial Rural \$	2.28	2.27
Construcción: \$	0.00	Servicios Administrativos \$	2.73	2.72
Otras Inversiones: \$	0.00	Bomberos \$	0.43	0.42
Valor de la Propiedad: \$	5,682.04	VALOR EMITIDO: \$	5.44	5.41
Rebaja Hipotecaria:	0.00	DESCUENTOS: \$	0.00	0.00
Base Imponible:	5,682.04	RECARGOS: \$	0.00	0.00
Fecha de Emisión:	01/01/2010	INTERESES: \$	0.00	0.00
Fecha de Recaudación:	08/03/2010	SUBTOTALES: \$	5.44	5.41
FIEL COPIA DEL ORIGINAL			TOTAL A PAGAR: \$ 10.85	

DIRECTOR FINANCIERO

JEFE DE RENTAS

TESORERO

RECAUDADOR

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MONTALVO
DEPARTAMENTO FINANCIERO

IMPUESTO PREDIAL RURAL TITULO DE CREDITO No.: **2010-005101-PR-DU**

CONTRIBUYENTE: **AGUIAR RODAS - HERMANOS**

RUC/C.C:
Dirección Domicilio:

CLAVE CATASTRAL: **120350510202207000**
SITIO/BARRIO: **LAS GARZAS**
NOMBRE DEL PREDIO: **3 HERMANOS 3**

AVALÚO		RUBROS	PRIMER DIVIDENDO	SEGUNDO DIVIDENDO
Terrano: \$	5,618.61	Impuesto Predial Rural \$	2.25	2.24
Construcción: \$	0.00	Servicios Administrativos \$	2.73	2.72
Otras Inversiones: \$	0.00	Bomberos \$	0.42	0.42
Valor de la Propiedad: \$	5,618.61	VALOR EMITIDO: \$	5.40	5.38
Rebaja Hipotecaria:	0.00	DESCUENTOS: \$	0.00	0.00
Base Imponible:	5,618.61	RECARGOS: \$	0.00	0.00
Fecha de Emisión:	01/01/2010	INTERESES: \$	0.00	0.00
Fecha de Recaudación:	08/03/2010	SUBTOTALES: \$	5.40	5.38
FIEL COPIA DEL ORIGINAL			TOTAL A PAGAR: \$ 10.78	

DIRECTOR FINANCIERO

JEFE DE RENTAS

TESORERO

RECAUDADOR



Gobierno Municipal del Cantón Montalvo

Montalvo, 27 de Mayo del 2010



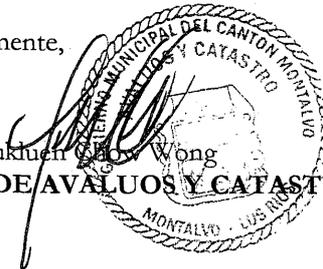
ARO. YUKLUEN CHOW WONG:
JEFE DE AVALÚOS Y CATASTROS
GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTALVO

C E R T I F I C A: Que revisado los archivos correspondientes del Departamento de Avalúos y Catastros, se encuentra catastrado un lote de terreno de la superficie de **11,2896HAS** con clave Catastral **51-02-02-311**, predio denominado **LOTE DE 16CDRAS**, ubicado en el Sector **LAS GARZAS**, a favor de **AGUIAR RODAS HERMANOS**, el mismo que tiene un avalúo de **USD. 14.172,73**

Certificado que extiendo para que la interesada haga el uso que estime conveniente.

Atentamente,

Arq. Yukluen Chow Wong
JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS



5

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MONTALVO

DEPARTAMENTO FINANCIERO

IMPUESTO PREDIAL RURAL TITULO DE CREDITO No: 2010-004925-PR-DU

CONTRIBUYENTE: AGUIAR VERDEBOTO - EMILIO EDILBERTO Y SRA

RUCACC: 090447103

Dirección Dominical:

CLAVE CATASTRAL: 120330510202020000

SITIO/BARRIO: LAS GARZAS

NOMBRE DEL PREDIO: TRES HERMANOS

AVALÚO		HUBROS	PRIMER DIVIDENDO	SEGUNDO DIVIDENDO
Terrano \$	25,032.45	Impuesto Predial Rural \$	10.42	10.41
Construcción \$	0.00	Servicios Administrativos \$	2.72	2.72
Otras Inversiones \$	0.00	Bombas \$	1.95	1.95
Valor de Propiedad \$	25,032.45	VALOR EMITIDO \$	15.10	15.08
Rebaja hipotecaria	3.58	DESCUENTOS \$	0.00	0.52
Base Imponible:	25,032.45	RECARGOS \$	0.26	0.00
Fecha de Emisión:		INTERESES \$	1.00	0.00
Fecha de Recaudación:		SUBTOTALES \$	15.36	14.56
			TOTAL A PAGAR: \$	29.92

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MONTALVO
CANCELADO

08 MAR 2010

TESORERIA MUNICIPAL

DIRECTOR FINANCIERO

JEFE DE RENTAS

TESORERO

RECAUDADOR



Gobierno Municipal del Cantón Montalvo



Montalvo, 27 de Mayo del 2010

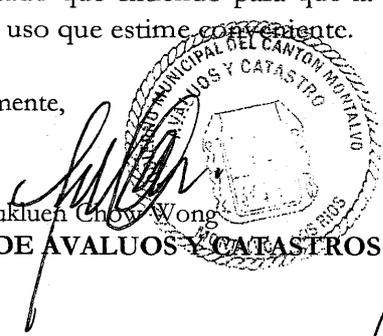
ARQ. YUKLUEN CHOW WONG:
JEFE DE AVALÚOS Y CATASTROS
GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTALVO

C E R T I F I C A: Que revisado los archivos correspondientes del Departamento de Avalúos y Catastros, se encuentra catastrado un lote de terreno de la superficie de **3,53HAS** con clave Catastral **51-02-02-312**, predio denominado **LOTE DE 5CDRAS**, ubicado en el Sector **LAS GARZAS**, a favor de **AGUIAR RODAS HERMANOS**, el mismo que tiene un avalúo de **USD. 4.874,64**

Certificado que extiendo para que la interesada haga el uso que estime conveniente.

Atentamente,

Arq. Yuklueh Chow Wong
JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS



#6



Provincia de Los Ríos - Ecuador - Telefax 953198

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MONTALVO
DEPARTAMENTO FINANCIERO

IMPUESTO PREDIAL RURAL TITULO DE CREDITO No.: **2010-004925-PR-DU**

CONTRIBUYENTE: AGUIAR VERDESOTO - EMILIO EDILBERTO Y SRA
 RUC/CCT: 0904447103 CLAVE CATASTRAL: 120350510202020000
 Dirección Domicilio: SITIO/BARRIO: LAS GARZAS
 NOMBRE DEL PREDIO: TRES HERMANOS

AVALÚO		RUBROS	PRIMER DIVIDENDO	SEGUNDO DIVIDENDO
Terrano: \$	26,332.45	Impuesto Predial Rural \$	10.42	10.41
Construcción: \$	0.00	Servicios Administrativos \$	2.73	2.72
Otras Inversiones: \$	9.90	Bambales \$	1.95	1.95
Valor de la Propiedad: \$	26,032.45	VALOR EMITIDO: \$	15.10	15.08
Reduccion Hipotecaria:	0.00	DESCUENTOS: \$	0.00	0.52
Bases Imponibles:	26,032.45	RECARGOS: \$	0.26	0.00
Fecha de Emisión:		INTERESES: \$	0.00	0.00
Fecha de Revaluación:		SUB-TOTALES: \$	15.36	14.56
TOTAL A PAGAR: \$			29.92	

CANCELADO

08 MAR 2019

TESORERIA MUNICIPAL

DIRECTOR FINANCIERO JEFE DE RENTAS TESORERO RECAUDADOR



1 para que surta los efectos legales necesarios. Se agregaron
2 como habilitantes los recibos de pago de predios que me
3 fueron presentados. Leída que les fue a los
4 comparecientes esta escritura íntegramente por mi el
5 Notario, dichos otorgantes se afirman, se ratifican y firman
6 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

7
8
9
10 **Sr. RICARDO EMILIO AGUIAR RODAS**
11 C.C. 091033120-6

12
13
14
15 **Sr. JORGE OMAR AGUIAR RODAS**
16 C.C. 091268723-3

17
18
19
20 **Sr. ANDRES SILVIO AGUIAR RODAS**
21 C.C. 091550870-9



22
23
24
25
26
27
28
EL NOTARIO

Se otorgó ante a mí, en fe de ello
confiero este **PRIMER**
Testimonio, que rubricó, firmó
y selló en esta Ciudad de
Guayaquil, el **10 JUN. 2010**



Ab. Mario Baquerizo González
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

Mario Baquerizo G.



Ab. MARIO BAQUERIZO GONZALEZ
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución número SC-IJ-DJC-G-10-0004167, dictada por el Intendente Jurídico (Encargado) de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Víctor Anchundia Places, el veinticuatro de junio del dos mil diez, se tomó nota de la **Aprobación** de la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA AGRICOLA E INDUSTRIAL LAS GARZAS S.A. AGIGARSA**, al margen de la Matriz respectiva, otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo González, el tres de junio de dos mil diez.- **GUAYAQUIL, VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ.** -


Ab. Mario Baquerizo González
NOTARIO VIGESIMO TERCERO
Mario Baquerizo González
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



MCG

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON MONTALVO - LOS RIOS

Av. 25 de Abril # 601/ San Antonio y Juan XXIII

Número de Repertorio: 2010- 689

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON MONTALVO - LOS RIOS, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Quince de Julio de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCION DE COMPAÑIA Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 108 a 118 con el número de inscripción 20 celebrado entre: ([COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL LAS GARZAS S.A. AGIGARSA en calidad de CONSTITUIDA], [AGUIAR RODAS RICARDO EMILIO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [AGUIAR RODAS JORGE OMAR en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [AGUIAR RODAS ANDRES SILVIO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [No. SC.IJ.DJC.G.10-0004167] de fecha [Veinticuatro de Junio de Dos Mil Diez].

2.- Con fecha Quince de Julio de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCION DE COMPAÑIA Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO en el Registro de PROPIEDADES de tomo 7 de fojas 1725 a 1735 con el número de inscripción 411 celebrado entre: ([AGUIAR RODAS RICARDO EMILIO en calidad de VENDEDOR], [AGUIAR RODAS JORGE OMAR en calidad de VENDEDOR], [AGUIAR RODAS ANDRES SILVIO en calidad de VENDEDOR], [COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL LAS GARZAS S.A. AGIGARSA en calidad de COMPRADOR]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	Actos
-----	-----	-----
Listado de bienes Inmuebles		
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	3480	COCTD(1)-COCTD(2)

DESCRIPCIÓN:

COCTD =CONSTITUCION DE COMPAÑIA Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO



ABOGADO ESPECIALISTA
Victor Loza Zambrano
Ab. VICTOR LOZA ZAMBRANO
Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Montalvo - Los Ríos



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.10.

0017445

Guayaquil,

29 JUL 2008

Señores
APORTE DE INMUEBLES
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **AGRICOLA E INDUSTRIAL LAS GARZAS S.A. AGIGARSA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL